



## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

En cumplimiento de los deberes de información previstos en el artículo 226 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, Lar España Real Estate SOCIMI, S.A. ("**Lar España**" o la "**Sociedad**") pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente

---

### INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

En relación con la oferta pública voluntaria de adquisición sobre la totalidad de las acciones de Lar España (la "**OPA**") anunciada por Helios RE, S.A. (el "**Oferente**") el pasado 12 de julio de 2024, la Sociedad informa de lo siguiente:

- En vista de que la potencial autorización de la OPA por la CNMV, o la autorización de cualquier otra oferta de adquisición de acciones de la Sociedad que se pudiera formular, concedería a los tenedores de los bonos verdes senior no garantizados de la Sociedad con vencimiento en 2026 y 2028 (los "**Bonos**") el derecho a exigir a Lar España la recompra de la totalidad o parte de los Bonos al 101% de su valor nominal en los plazos y demás términos previstos en la documentación de los Bonos, la Sociedad, a propuesta del Comité de Seguimiento de la OPA, ha alcanzado un acuerdo con J.P. Morgan SE, sucursal en España para la suscripción de una nueva financiación por importe de hasta 650 millones de euros (la "**Nueva Financiación**") para cubrir la recompra de los Bonos así como el importe pendiente de la financiación del Banco Europeo de Inversiones.
- La Nueva Financiación se ha contratado en términos atractivos para la Sociedad y por un plazo de hasta tres años desde la firma del contrato, lo que garantiza a Lar España la disponibilidad de la liquidez necesaria bajo distintos escenarios.
- La Nueva Financiación es una alternativa a la refinanciación de la deuda de la Sociedad pactada por el Oferente en relación con la OPA (la "**Refinanciación**") y es independiente de la Refinanciación. Esta Nueva Financiación en ningún caso limita ni condiciona la capacidad del Oferente de disponer de la Refinanciación en caso de que el resultado de la OPA sea positivo y el Oferente se convierta en accionista de control de Lar España.
- La Sociedad únicamente dispondrá de la Nueva Financiación si el resultado de la OPA es negativo y, por tanto, no se produce la efectiva toma de control de la Sociedad por parte del Oferente, por la falta de verificación de sus condiciones o por el éxito de una potencial oferta competidora.



- La suscripción de la Nueva Financiación cumple con las limitaciones que el artículo 28 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores impone al ámbito de actuación del consejo de administración de la Sociedad en el contexto de la Oferta.
- La Sociedad espera suscribir los acuerdos financieros definitivos con JP Morgan en las próximas semanas, sobre lo que dará cumplida cuenta en su debido momento.

Madrid, 18 de septiembre de 2024

Lar España Real Estate SOCIMI, S.A.

D. José Luis del Valle Doblado

Presidente del Consejo de Administración